



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL
TRECE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez
Rodríguez

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha treinta de septiembre último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA NÚMERO QUINCE, EN LA MODALIDAD DE
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**- Visto el dictamen emitido por la Comisión

Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de octubre actual, que literalmente dice:-

<< Examinado el expediente de modificación presupuestaria número quince del presente ejercicio, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, iniciado por la Alcaldía de esta Corporación para la cancelación del contrato de préstamo formalizado con la Entidad financiera Caixabank, S.A. número 20650702519610009641, con la que, actualmente, el capital pendiente de amortizar es de cuatrocientos doce mil, ochocientos noventa y nueve euros, con cincuenta y cinco céntimos de euro (412.899,55 €); atendiendo que dicho contrato está exento de comisión de amortización total anticipada; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 32/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, la cantidad resultante del superávit presupuestario se encuentra afectada a la amortización del total de la referida deuda bancaria; considerando, asimismo, que el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de dos mil doce fue positivo y

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y dos minutos del día veintiuno de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

ascendió a la cuantía de novecientos sesenta y dos mil, doscientos ocho euros, con nueve céntimos de euro (962.208,09 €); considerando, además, lo preceptuado al respecto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerando, igualmente, lo establecido en el apartado 1 de la Base 3ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal para dos mil trece; y estimando el informe emitido en sentido favorable por la Interventora de Fondos Municipal con fecha once de los corrientes, según el cual el importe del superávit presupuestario asciende a cuatrocientos trece mil, novecientos treinta y nueve euros, con noventa céntimos de euro (413.939,90 €), por lo que procede destinar dicha cantidad a la amortización de la deuda pública de que se trata. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE**:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número quince del presente ejercicio, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:-----

I. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
011.91309	Amortización préstamo Caixabank 9641.....	412.899,55 €
	Total.....	412.899,55 €

II. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
87002	Remanente de Tesorería para la liquidación de 2012.....	412.899,55 €
	Total Ingresos.....	412.899,55 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO TERCERO

APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, EN MATERIA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE DOMÉSTICO USADO, EFECTUADA A FAVOR DEL CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS DE LA ISLA DE LA PALMA.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de octubre actual, que literalmente dice:-----

<<Visto el expediente de referencia, en que consta el informe emitido al respecto por la Secretaría Municipal con fecha diez de los corrientes; atendiendo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil ocho, acordó delegar al Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma, las competencias municipales en materia de recogida y transporte de aceite vegetal usado; teniendo en cuenta que en la Asamblea General de dicho Consorcio del 26 de febrero de este año se aprobó que el citado servicio de recogido de aceite vegetal usado debía prestarse en régimen de libre



conurrencia; atendiendo que en el Consejo de Administración del referido Consorcio Insular de Servicios del 30 de abril del año en curso, se volvió a tratar de este asunto, entendiéndose que la solución era que los Ayuntamientos revocaran la delegación de competencias efectuada a favor del Consorcio; y, con posterioridad, formalizaran el correspondiente convenio de cooperación con una empresa autorizada por el Gobierno de Canarias como Gestor Autorizado de Residuos para la recogida y transporte de aceites y grasas comestibles; considerando lo preceptuado al respecto en el artículo 30 de la Ley Territorial 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias; y considerando, asimismo, lo preceptuado al respecto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Revocar, este Ayuntamiento la delegación de competencias efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha catorce de enero de dos mil ocho; y, por tanto, ejecutar a través de su Administración propia las competencias municipales en materia de recogida y transporte de aceite doméstico usado. **Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que esta revocación produzca efectos desde la fecha de la adopción del acuerdo de referencia. **Tercero.**- Remitir certificación de lo acordado al Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,